
INFORME N°014.AS.027.2022.CORPAC

A : GERENCIA DE LOGISTICA

DE : MANUEL ALEXANDER GARCIA GARCIA
Presidente de Comité de Selección

ASUNTO : DECLARACION DE DESIERTO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2022.CORPAC S.A. – TERCERA CONVOCATORIA

REF. : ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

FECHA : Callao, 03 de febrero de 2023

Mediante el presente me dirijo a usted, en cumplimiento del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de informarle respecto a las causas que motivaron la Declaratoria de Desierto de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2022.CORPAC S.A. – TERCERA CONVOCATORIA referido a la ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL, celebrada mediante Acta de fecha 26.01.2023 y publicado el mismo día en el SEACE.

Al respecto se informa que para el presente procedimiento de selección hubo seis (08) postores que presentaron ofertas, siendo los siguientes:

- 1 MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
- 2 CONSORCIO IMPORTADORA GCZ DEL PACIFICO SAC – VANCOUVER SAC
- 3 JARA GUERREROS GRIMM DANNY
- 4 REGIANZ S.R.L
- 5 AMBAR AGE S.A.C.
- 6 PROTECH DEL PERU S.A.C
- 7 EF INDUSTRIAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 8 GRUPO EMPRESARIAL GONZALES MALPICA & ASOCIADOS S.A.C.

Quedando admitida la oferta del postor MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA , conforme a lo descrito en el CUADRO N°01: ADMISION DE OFERTAS, se procedió a su evaluación y posteriormente a la calificación de oferta, quedando descalificada por motivo de incumplimiento de acreditación de experiencia del postor en la especialidad, conforme a lo siguiente:

NO CUMPLE

El documento presentado (ACTA DE CONFORMIDAD TECNICA PARA INGRESOS DE BIENES AL ALMACEN ACTA N°180018344), no cumple con los datos mínimos que debe contener la constancia según Art.169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; siendo la omisión de los siguientes datos:

- El monto del contrato vigente.
- El plazo contractual
- Las penalidades en que hubiera incurrido el contratista.

No acreditando fehacientemente el cumplimiento de la prestación del Contrato AD/LO.006-2021-SEAL

Por tal motivo, el comité procedió a la descalificación de la oferta del postor MASILJO PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA por advertir observaciones no subsanables, siendo así que

se dispuso declarar Desierto el Presente Procedimiento de Selección al no haber ofertas válidas, de conformidad al Art. 65 del RLCE en concordancia con el Art. 29 de la LCE., para lo cual se solicita a quien corresponda se autorice para realizar la CUARTA convocatoria, **previa persistencia del área usuaria y su inclusión al PAC 2023.**

Atentamente,
MANUEL ALEXANDER GARCIA GARCIA
Presidente Titular de Comité de Selección